

**RESOLUCION No. 08. A. DIC. 132****DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO****CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de domicilio de la ciudad de Latacunga al Distrito Metropolitano de Quito, ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía T.S.P. SERVICIO DE SEGURIDAD CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito el día 28 de febrero de 2008, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante Informe No. SC.ICA.UCIV.08.171 de 14 de abril de 2008 y Memorando No. SC.ICA.DJ. 08. 193 de 15 de abril de 2008, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Latacunga al Distrito Metropolitano de Quito, la ampliación del objeto social, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía T.S.P. SERVICIO DE SEGURIDAD CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía T.S.P. SERVICIO DE SEGURIDAD CIA. LTDA. de Latacunga al Distrito Metropolitano de Quito, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

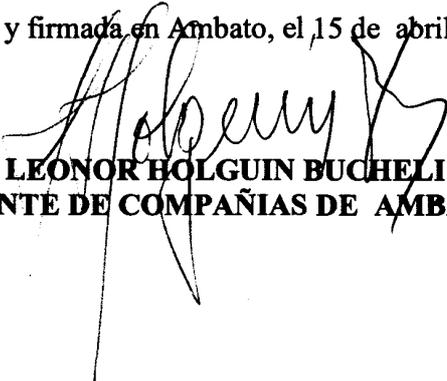
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Primero y Segundo de los cantones Quito y Latacunga, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía T.S.P. SERVICIO DE SEGURIDAD CIA. LTDA.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 15 de abril de 2008

  
**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

imns

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1733  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 87º del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 02 de JUN 2008 del \_\_\_\_\_

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

